



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN 2013-047 H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2013-122-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión extraordinaria del dieciséis de mayo de dos mil trece, en relación con la presunta falta académica cometida por el señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Lingüística aplicada al Idioma Inglés, RESOLVIÓ:

"CONSIDERANDO: 1. Que, el H. Consejo Politécnico conoció en sesión de 22 de abril de 2013, los memorandos No. 2013-061-ESPE-e-07, de 28 de enero de 2013, del señor Tcrn. EM Patricio Mielles, Director del Departamento de Ciencias Humanas, mediante el que informa al señor Vicerrector Académico sobre las novedades en el segundo examen presencial de la Modalidad a Distancia de la asignatura Apreciación Musical del señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, estudiante de la Carrera de Electrónica e Instrumentación de la ESPE Extensión Latacunga, en el periodo académico Septiembre 2012 Enero 2013, y el memorando No. 2013-471-ESPE-c, de 27 de febrero de 2013, mediante el que el señor Vicerrector Académico remite al Rector de la ESPE y esta autoridad al máximo organismo colegiado de la institución, para que se digne disponer el trámite establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior; 2. Que, mediante resolución No. 2013-041 de 22 de abril de 2013, por ser competente para conocer e instaurar los procesos disciplinarios a estudiantes que hayan incurrido en hechos que puedan configurar las faltas tipificadas por la LOES, el H. Consejo Politécnico instauró el proceso disciplinario por la presunta falta del señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, estudiante de la Carrera de Electrónica e Instrumentación, para lo que nombró a la Comisión Especial que garantice el debido proceso y del derecho a la defensa, y lleve adelante la investigación respectiva, y solicitó la presentación del Informe con las recomendaciones pertinentes; 3. Que, la Secretaría General de la ESPE notificó al señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, estudiante de la Carrera de Electrónica e Instrumentación, de la instauración del proceso disciplinario; 4. Que, la Comisión Especial, integrada por Tcrn. Robert Vargas Borbua, presidente de la comisión, Ing. Armando Álvarez Salazar y estudiante Andrés Guano Bermeo (miembros), contó con la participación del Dr. Rodrigo Vaca Corrales, en calidad de Secretario - Asesor, habiendo presentado su informe el 16 de mayo de 2013; 5. Que, del Informe de la Comisión Especial designada para el proceso disciplinario iniciado al Señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, estudiante de la Carrera de Electrónica e Instrumentación, consta que tuvo derecho al debido proceso y al derecho a la defensa por los siguientes hechos que configuran una presunta falta: a) Previa convocatoria, el señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez presenta su versión de los hechos, acompañado de su Abogado Defensor. La docente Ing. Margarita del Pilar Haro Robayo, informa que en la toma de exámenes el día sábado 19 de enero de 2013, con el Ing. Alonso Alvear, Docente de la MED delegado a la toma de exámenes, procedió al retiro del examen del señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, de la materia de Apreciación Musical, por cuanto se le encontró copiando al descubrir una ayuda memoria en su posesión, lo que fue corroborado por el mismo estudiante en su declaración y de la revisión del examen en comparación con la ayuda memoria; b) La Comisión Especial en las recomendaciones del informe presentado, indica que se han encontrado los elementos o indicios que hacen presumir que existe la intención inequívoca del cometimiento de

la falta; c) El Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores de las instituciones del Sistema de Educación Superior; d) La Cuarta Disposición Transitoria de la LOES dispone que hasta que se aprueben los reglamentos previstos en la presente ley, seguirá en vigencia la normativa que regula el sistema de educación superior, en todo aquello que no se oponga a la Constitución y esta Ley, por lo que no es aplicable el Reglamento de Estudiantes de la ESPE en lo referente a Sanciones; e) La Comisión Especial determina que los hechos analizados constituyen el cometimiento por parte del señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, estudiante de la Carrera de Electrónica e Instrumentación, de una falta disciplinaria grave, por lo que recomiendan se aplique la sanción de pérdida de una asignatura por encontrar responsabilidad en el acto o la intención del cometimiento de un fraude académico, al rendir el examen en la Asignatura de Apreciación Musical, conforme lo instituye el Art. 207, inciso tercero, literal b) de la LOES. Por lo expuesto RESUELVE: Acoger el Informe de la Comisión Especial designada para la investigación, la que ha observado el debido proceso y derecho a la defensa del señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, estudiante de la Carrera de Electrónica e Instrumentación, quien mientras cursó el periodo académico septiembre 2012 Enero 2013, cometió copia al rendir el examen de Apreciación Musical, hecho que constituye fraude o deshonestidad académica, al tenor de lo previsto en la letra g) del acápite faltas del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, y por la gravedad de la falta del señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez, sancionar al mismo con base al Art. 207 la misma LOES, literal b) del acápite de las sanciones, con la pérdida en la asignatura de Desarrollo de Emprendedores, cursada en el periodo académico Septiembre 2012 Enero 2013, lo que deberá cumplir el Vicerrectorado Académico a través de la Unidad de Admisión y Registro. A su vez disponer a Secretaría General notifique de esta resolución al señor Leonardo Alexander Flores Gutiérrez."

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 27 de mayo de 2013.


Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL HCP.

JCOC/PJLA

